



Área de
**Atención
Ciudadana**

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

¿VAS A PAGAR CON CHEQUE?

Recomendaciones para efectuar pagos en la Tesorería.

1 MÉXICO, D.F. 5 de enero de 2015 01

PÁGUESE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE:

2 Tesorería del Gobierno del Distrito Federal **3** \$ 225.00

3 (Doscientos veinticinco pesos 00 / 100 M.N.)

BANDA MAGNÉTICA → 0100 581750100 10446000263 000 00 63 **4** FIRMA

EN CASO DE CONTRIBUCIONES LOCALES

LLENADO ANVERSO DEL CHEQUE

2 La fecha debe corresponder al día, mes y año en que se efectúe el pago o, en su caso, no exceder la vigencia de 10 días naturales a partir de la fecha de expedición.

Ser nominativo y expedirlo indistintamente, ya sea a nombre de:

- Gobierno del Distrito Federal.
- Secretaría de Finanzas.
- Tesorería del Distrito Federal.
- Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.
- Tesorería del G.D.F.
- Tesorería del D.F.

3 Se podrá hacer la combinación de dos o tres de las opciones mencionadas en este punto.

Coincidir la cantidad en letra y número, la cual deberá estar expresada en pesos, moneda nacional. Antes de pagar no olvide cruzar y firmar su cheque.

LLENADO REVERSO DEL CHEQUE

6 Contener la leyenda "Para abono en cuenta bancaria del Gobierno del Distrito Federal, o de la Secretaría de Finanzas, o de la Tesorería del G.D.F." (según se haya anotado en el anverso del cheque), e indicar el domicilio y número telefónico del librador.

7 Contener la inscripción: "Cheque librado para el pago de contribuciones locales por concepto del (nombre del concepto) a cargo del contribuyente (nombre, denominación o razón social del contribuyente), con Registro Federal de Contribuyentes, Cuenta Predial, Agua o Placa, (clave de Registro Federal de Contribuyente o número de cuenta o número de placa de matrícula)".

Sólo se recibirán cheques de cuentas abiertas en Instituciones de crédito (bancos) establecidas y con sucursales en el Distrito Federal, o en cualquiera de los siguientes municipios del Estado de México, que integran el área metropolitana:

Tlalnepantla de Baz, Naucalpan de Juárez, Huixquilucan, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Cuautitlán, Coacalco de Berriozabal, La Paz, Chalco, Cuautitlán Izcalli, Tultitlán y Atizapán de Zaragoza.

CHEQUES QUE SE ACEPTAN

- Se recibirán únicamente los cheques que contengan banda magnética y que cumplan con las medidas de seguridad establecidas por el Banco de México, en vigor a partir del 1° de julio de 1998.
- Tratándose de cheques de cuentas personales del propio contribuyente, deberán librarse certificados cuando su monto sea superior a \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).
- Tratándose de cheques librados por personas físicas o morales distintas al contribuyente, deberán librarse certificados: cuando su monto sea superior a \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).
- Cuando el cheque ampare una cantidad menor a la que se deba pagar, el contribuyente podrá cubrir la diferencia en efectivo, o con cheque de caja o certificado o con tarjeta bancaria de crédito o de débito, o con un segundo cheque como máximo.

EN CASO DE IMPUESTOS FEDERALES

- Deberá librarse certificado de caja o personal.
- Deberá cumplir con los requisitos previstos en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8.
- Anotar al reverso del cheque: "Cheque librado para el pago de contribuciones federales por concepto de (nombre del concepto) a cargo del contribuyente (nombre, denominación o razón social del contribuyente), Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, número telefónico del librador, número de placa de matrícula y periodo de la contribución que se paga".

NO SE ACEPTARÁN CHEQUES

- Que no tengan impreso el nombre del titular de la cuenta.
- Que la fecha de emisión exceda de 10 días naturales anteriores a la fecha de su presentación de pago.
- Posfechados.
- Cuyo importe sea mayor al total a pagar en las declaraciones o formatos de pago correspondientes.
- Que sean librados para cubrir multas administrativas emitidas por la Secretaría de Transportes y Vialidad y Derechos por los Servicios de Control Vehicular, excepto cuando se paguen junto con el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
- Cuando con un solo cheque se pretenda cubrir el importe de diferentes créditos fiscales que correspondan a dos o más contribuyentes.



Accede con este código a nuestra página para mayor información.

Para mayor información acude a cualquier oficina de Administración Tributaria o al Centro de Servicio Tesorería más cercano. También puedes comunicarte a **Contributel al 5588-3388** o visita nuestra página www.finanzas.df.gob.mx y redes sociales.

Para reportar o denunciar a Servidores Públicos de la Secretaría de Finanzas comunícate a la Contraloría Interna al tel. 5134-2500 ext. 1309 y 1586. **Recuerda que no contamos con gestores ni intermediarios; la orientación y asesoría son gratuitas.**

BÚSCANOS EN:



Broadcast Yourself™